DISPOSICIÓN Nº 7315



BUENOS AIRES, 0 3 JUL 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008335-09-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS PUNTANOS S.E. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada OMEPRAZOL PUNTANOS.

Que a instancias de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos oportunamente por dicha área.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

41

DISPOSICIÓN Nº 7 3 1 5



Que la peticionante quedo notificada de la intimación el 29 de noviembre de 2016.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente Nº 1-0047-0000-008335-09-5

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Registrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al



DISPOSICIÓN Nº 7315



interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-008335-09-5

DISPOSICIÓN Nº:

7 3 1 5

#

Dr. KUBERTO LEGE Subadministrador Nacional